

FASTENOPFERCONCEPTO

derechos humanos | enfoque basado en los derechos humanos



Índice

1	INTRODUCCIÓN	1
2	CONTEXTO Y TEMÁTICA	1
2.1	Definiciones	1
2.2	Desafíos.....	2
2.3	Referencias a los derechos humanos en el trabajo de Fastenopfer	3
2.3.1	Trabajo de campaña	3
2.3.2	Trabajo de programas y proyectos	4
2.3.3	Cabildeo e incidencia política.....	4
3	POSICIONES FUNDAMENTALES Y PRINCIPIOS EN EL TRABAJO DE FASTENOPFER	5
3.1	Posiciones fundamentales de Fastenopfer	5
3.1.1	Opción por los pobres	5
3.1.2	Lucha contra la pobreza.....	5
3.1.3	Ejercicio de los derechos humanos como misión de la iglesia.....	5
3.2	Principios del trabajo de derechos humanos de Fastenopfer	5
3.2.1	Los principios PANEL	5
3.2.2	Inclusión de titulares de obligaciones.....	6
4	PROCEDIMIENTO DE FASTENOPFER	7
4.1	Fortalezas y debilidades de un enfoque basado en los derechos humanos.....	7
4.1.1	Fortalezas.....	7
4.1.2	Debilidades	8
4.2	Aplicación del enfoque basado en los derechos humanos.....	8
4.2.1	En general	9
4.2.2	Trabajo de programas y proyectos	9
5	LÍNEAS DIRECTRICES PARA LA IMPLEMENTACIÓN	10
5.1	Fastenopfer en general	10
5.2	Trabajo de campaña.....	10
5.3	Trabajo de programas y proyectos	10
5.4	Cabildeo e incidencia política	11
6	INDICACIÓN SOBRE LA CAJA DE HERRAMIENTAS	11

1 Introducción

En el concepto de Derechos Humanos, Fastenopfer (Acción Cuaresmal) determina la relación de su trabajo de cooperación y trabajo pastoral con los derechos humanos y define un *enfoque basado en los derechos humanos* como marco de referencia para sus diferentes niveles de trabajo. El concepto es una ayuda de orientación para la pregunta ¿cómo se puede hacer una referencia a los derechos humanos en el trabajo de publicidad, en el trabajo de programas y proyectos y en el trabajo de cabildeo y de incidencia política (*Advocacy & Lobbying*) de Fastenopfer?

Para ese efecto, el concepto trata los siguientes puntos:

- Contexto y temática
 - Definiciones
 - Desafíos
 - Referencia a derechos humanos en el trabajo de Fastenopfer
- Posiciones fundamentales y principios en el trabajo de Fastenopfer
 - Posiciones fundamentales de Fastenopfer
 - Principios del trabajo de derechos humanos de Fastenopfer
- Enfoque de Fastenopfer
 - Fortalezas y debilidades de un *enfoque basado en los derechos humanos*
 - Aplicación del *enfoque basado en los derechos humanos*
- Guías de acción para la implementación

El concepto fue aprobado por la dirección el 25 de abril 2007.

2 Contexto y temática

2.1 Definiciones

Bajo derechos humanos, Fastenopfer entiende: La totalidad de los derechos, tal y como están determinados internacionalmente en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y en las siete convenciones específicas¹.

¹ Pacto internacional sobre derechos económicos, sociales y culturales (1966), pacto internacional sobre derechos civiles y políticos (1966), convención para la abolición de todas las formas de discriminación (1966), convención para la abolición de todas las formas de discriminación de la mujer (1979), convención contra la tortura y demás tratamiento o castigo cruel, inhumano o humillante (1984), convención sobre los derechos de la niñez (1989), convención para la protección de los derechos de temporeros y sus familiares (1990). Los así llamados derechos humanos de la tercera generación (derechos colectivos) no son parte de los convenios internacionales, ya que no han sido ratificados por suficientes países.

Bajo trabajo de derechos humanos Fastenopfer entiende: toda actividad en el trabajo pastoral o de cooperación, así como en el trabajo de publicidad que le sea útil a la promoción, la implementación y al aseguramiento de derechos humanos y que esté basada concretamente en los derechos humanos y sea explicitada.

Fastenopfer comprende bajo Enfoque basado en los derechos humanos un enfoque conceptual basado en los estándares y principios² de derechos humanos internacionalmente válidos y que busca operacionalizar e implementarlos a éstos en todos los niveles del trabajo de desarrollo y de pastoral y en todos los niveles de procesos de desarrollo.

La decisión por este concepto se basa tanto en el perfil institucional de Fastenopfer, en la doctrina social católica así como en las intenciones generales del trabajo de desarrollo, de orientar a éstas conforme a los derechos humanos:

- El **perfil institucional** de Fastenopfer resalta el compromiso por la paz y justicia y define la superación de la injusticia como lucha contra la pobreza a través de un desarrollo “sostenible y adecuado a las personas”: “el desarrollo integral, como lo entiende Fastenopfer, parte de las causas y reta al cambio de estructuras injustas”. Como consecuencia lógica, surge del compromiso contra la injusticia la referencia a los derechos, como la posibilita un *enfoque basado en los derechos humanos*.
- En la **doctrina social católica**, en especial en la encíclica “Pacem in terris” (1963) se describen los derechos humanos como base de una convivencia pacífica y digna entre las personas, “derechos que son universales, inviolables y absolutamente inalienables, ya que surgen directamente de la dignidad de la persona humana.”³ El texto desarrolla sistemáticamente los derechos humanos y los declara como base fundamental para una convivencia pacífica. Desde entonces, los derechos humanos son una parte indispensable de la promulgación social de la iglesia.⁴
- Las discusiones y documentaciones de otras **organizaciones de cooperación** internacionales (PNUD), estatales (COSUDE, GTZ) o no gubernamentales (Misereor, Helvetas) también son puntos de referencia. El trabajo de derechos humanos depende de la mayor integración en red posible y de la continuidad conjunta de las discusiones y enfoques, para poder conseguir efectos en los más niveles posibles.

2.2 Desafíos

Desde el comienzo de los años 90 se puede observar una creciente convergencia entre los discursos de derechos humanos y de desarrollo. La conferencia mundial de derechos humanos en Viena señaló expresamente que hay una dependencia entre los derechos humanos, la democracia y el desarrollo.⁵ Igualmente, la cumbre del milenio (2000) se basó explícitamente en los derechos humanos y en el derecho al desarrollo, al determinar los ocho objetivos de desarrollo (*Millennium Development Goals*)⁶. Al desarrollo y a la cooperación al desarrollo se le atribuyó un rol cada vez más imprescindible para implementar globalmente los derechos económicos, sociales y culturales. En el centro de los

² Cfr. Cpt.3.2.

³ Pacem in terris. In: Bundesverband der Katholischen Arbeitnehmer-Bewegung Deutschlands: *Texte zur katholischen Soziallehre*, Ketteler Verlag, Köln 1989, S. 321, Art.145.

⁴ Cfr. F.Wolfinger : *Die Religionen und die Menschenrechte*, Don Bosco Verlag, München 2000, S. 23.

⁵ Cfr. www.ohchr.org/english/law/vienna.htm

⁶ Cfr. Art.24 der *Millenniums Declaration*. www.ohchr.org/english/law/millennium.htm

objetivos comunes del trabajo de derechos humanos y de cooperación al desarrollo está la lucha contra la pobreza, partiendo de un concepto integral de la pobreza como resultado de discriminación, exclusión y *desempoderamiento* y por lo tanto como violación de los derechos humanos, tal y como fueron definidos en las convenciones internacionales de derechos humanos. Por lo tanto, la pobreza es a la vez causa y resultado de violaciones de los derechos humanos.

Como consecuencia de esta concepción de la dimensión de derechos humanos, se desarrolló en la cooperación al desarrollo una *política de desarrollo* con enfoques a diferentes niveles, basados en los derechos humanos. Para llegar a una comprensión común, las organizaciones de la ONU determinaron en el año 2003 directivas y principios que deben corresponder a un tal enfoque.⁷ Este *common understanding* sirve hoy como referencia general al desarrollar un *enfoque basado en los derechos humanos*:

- Cada cooperación al desarrollo (*programas, políticas y asistencia técnica*) debe fomentar la implementación de los derechos humanos
- Estándares y principios de derechos humanos deben de servir en la cooperación al desarrollo en todos los sectores y en todas las fases de los procesos como guía.
- La cooperación al desarrollo debe contribuir a fortalecer a personas que tengan cargos con responsabilidad (*duty-bearers*) en sus cualidades de ejercer sus deberes y a personas que tienen derechos (*right-holders*), a exigir sus derechos.

El entendimiento común de un *enfoque basado en los derechos humanos* – hoy en día citado por todas las organizaciones de base para desarrollar sus propios enfoques – postula que se debe utilizar a los derechos humanos como referente sistemático para todas las actividades en la cooperación al desarrollo. El *enfoque basado en los derechos humanos* sobrepasa así el mero enfoque de desarrollo. No establece, cómo debe suceder concretamente la cooperación al desarrollo, pero contribuye con un cambio en el marco de referencia, un cambio en la concepción. Trabajar con el *enfoque basado en los derechos humanos* significa implementar un marco de referencia de derechos humanos, que aparte de otros marcos de referencia, sea válido en todos los niveles de la organización. Fastenopfer se le enfrenta a este desafío con el presente concepto.

2.3 Referencias a los derechos humanos en el trabajo de Fastenopfer

Hasta finales de los años 90, el marco de referencia para el trabajo de pastoral y de desarrollo de Fastenopfer fue sobre todo un marco bíblico-teológico y socio-ético; es decir, Fastenopfer basaba y motivaba su trabajo en la religión y con su pertenencia a la iglesia católica. Desde inicio del nuevo decenio, en el trabajo de Fastenopfer se hizo cada vez más una referencia a los derechos humanos, y eso a todos los niveles de sus actividades (trabajo de campaña, trabajo en los programas y proyectos, en el cabildeo y la incidencia política). Como ejemplos de toda una variedad de relaciones con los derechos humanos mencionamos aquí algunos:

2.3.1 Trabajo de campaña

De 1986 a 1988 los derechos humanos fueron el tema durante tres años en la campaña ecuménica. Tomándolos como tema, se le cedió mucho espacio a los derechos humanos. El tema fue, como otros temas en los años 80 y 90 (paz, pobreza, mujeres, etc.) tratado como

⁷ www.undp.org/governance/docs/HR_Guides_CommonUnderstanding.pdf

un campo entre otros y no como marco de referencia en el trabajo de pastoral y de cooperación al desarrollo. Apenas en el 2003, en el marco de la campaña sobre comunicación se hizo una referencia concreta a los derechos humanos (haciendo referencia a los artículos 19 y 27 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos). Desde entonces, todas las campañas tienen en su fundamentación teórica, aparte de la visión principal teológica de la respectiva problemática también una mayor o menor relación directa con los derechos humanos.

2.3.2 Trabajo de programas y proyectos

El programa de país Colombia presenta tanto a nivel del programa (*Eje 2: Democracia, Paz y Derechos Humanos*) como a nivel de proyectos una clara orientación al trabajo de derechos humanos. Los respectivos proyectos tienen en la mayoría de los casos como objetivo el trabajo directo de derechos humanos, es decir, apoyan a organizaciones copartes que se comprometen específicamente a la implementación de los derechos humanos. En Colombia, Fastenopfer además hace parte de un programa de paz, apoyado por un consorcio de diferentes organizaciones y actores de la sociedad civil suiza y financiado sobre todo por la División Política IV del Departamento Federal de Asuntos exteriores (EDA), el cual se refiere igualmente a los derechos humanos.

2.3.3 Cabildeo e incidencia política

En el marco de su documento de posición sobre los *objetivos de desarrollo del milenio*⁸ de CIDSE, Fastenopfer se esforzó para que se le atribuyera más importancia al proceso de obtención de los objetivos del milenio, no sólo para que se alcancen los objetivos, sino que para que durante el proceso se garanticen también los derechos humanos de las personas afectadas.

Las referencias a los derechos humanos en el trabajo de Fastenopfer ya existían – en todos los niveles – en su mayoría antes de aprobar el presente concepto. Sin embargo, estas referencias existían en términos generales, aunque no estaban sistematizadas y carecían de un concepto claro. Los diversos derechos humanos casi nunca se utilizaron como marco de referencia. En su trabajo pastoral o de cooperación, Fastenopfer siempre había apoyado concretamente en la capacitación y fortalecimiento de grupos y movimientos de base y con ello en todos sus campos de actividades a un trabajo con relevancia con respecto a los derechos humanos. Con el *enfoque basado en los derechos humanos*, Fastenopfer sistematiza este trabajo, lo pone en relación con los derechos humanos concretos y enfatiza su importancia. Fastenopfer añade a su marco de referencia anterior un marco de derechos humanos como complemento y ampliación y ayuda a que su efecto adquiera la objetividad que se puede conseguir mediante un *enfoque basado en los derechos humanos* y su relación con un marco normativo. Los derechos humanos crean exigencias y compromisos objetivos que no pueden seguir correspondiendo a apreciaciones o interpretaciones subjetivas, sino a normas legales. El punto de partida de procesos de desarrollo, por lo tanto ya no son solamente necesidades de las personas afectadas, sino que lo son sus derechos, así como han sido reconocidos internacionalmente. Y el fundamento y la motivación para la ayuda en el trabajo de Fastenopfer ya no se basan únicamente en valores religiosos, es decir éticos – morales, sino en los derechos de los grupos meta, a los que Fastenopfer se ha comprometido a responder.

⁸ CIDSE-Caritas Internationalis Position Paper: More than a Numbers Game. Ensuring that the Millennium Development Goals address Structural Injustice, 2005.

3 Posiciones fundamentales y principios en el trabajo de Fastenopfer

3.1 Posiciones fundamentales de Fastenopfer

3.1.1 Opción por los pobres

Con la “opción por los pobres”, la cual se encuentra en el centro del trabajo eclesial de desarrollo, Fastenopfer busca alcanzar con su trabajo de pastoral y de cooperación al desarrollo a los grupos de personas más discriminadas y marginadas y de fortalecer su posición. Son aquellas personas que mayormente viven en un contexto desventajoso por la pobreza y cuyos derechos han sido lo menos respetados. Para poder mejorar la situación de estos grupos de población, en el trabajo concreto es indispensable analizar las relaciones de poder y tomar en cuenta a los demás actores. Si Fastenopfer parte del derecho de los grupos marginados, tiene que comprender este derecho en el contexto de las relaciones que impiden la realización del derecho.

3.1.2 Lucha contra la pobreza

Hoy en día, la pobreza se concibe en el trabajo al desarrollo – también gracias a la posición central de los derechos humanos en el discurso de desarrollo – como problema que sobrepasa la precariedad económica. La pobreza comprende todas las formas de ausencia o impedimento de desarrollo y con ello, como resultado de discriminación, exclusión y *desempoderamiento*. Por lo tanto, Fastenopfer comprende bajo lucha contra la pobreza un procedimiento que conduzca a las personas afectadas a procesos colectivos de decisión y de desarrollo, que les posibilite un mayor campo de acción y más opciones para solucionar sus problemas y que los capacite a utilizar sus recursos espirituales y materiales, para mejorar su situación de vida.

3.1.3 Ejercicio de los derechos humanos como misión de la iglesia

Hoy en día, el ejercicio de los derechos humanos es desde el Concilio Vaticano II, una misión del trabajo de desarrollo de la iglesia gracias al continuo acercamiento de la iglesia católica a los derechos humanos y a su referencia en las bases teóricas de la doctrina social. Teniendo la opción por los más pobres, la lucha contra la pobreza y su trabajo de pastoral, Fastenopfer fomenta valores y actitudes que corresponden a los derechos humanos. Estos valores y actitudes deben ser explicitados en todos los niveles del trabajo, tanto dentro de la organización como en el diálogo y en la cooperación con las copartes. Con su trabajo de desarrollo y de pastoral, Fastenopfer hace una importante contribución al esfuerzo global para hacer respetar los derechos humanos para todas las personas.

3.2 Principios del trabajo de derechos humanos de Fastenopfer

3.2.1 Los principios PANEL

El *enfoque basado en los derechos humanos* tiene dos referentes: en primer lugar a los estándares internacionales de derechos humanos y en segundo lugar a los principios formulados a continuación. Bajo estándares de derechos humanos se comprenden las convenciones internacionales de derechos humanos, bajo principios internacionalmente establecidos para el *enfoque basado en los derechos humanos* se entienden los siguientes cinco principios PANEL;

- **Participación.** Con ello se entiende una participación activa, libre y sensata en los diferentes niveles del proceso de desarrollo. Se trata de tomar en cuenta tanto a titulares de derechos (*right-holders*) como a titulares de obligaciones (*duty-bearers*). Titulares de derechos son personas individuales con sus derechos inalienables. Titulares de obligaciones es el estado y sus instancias a todos los niveles.
- **Accountability o responsabilización.** En relación a los objetivos de los procesos de desarrollo se deben aclarar los deberes. Donde hay un derecho, siempre existe un deber respectivo. Siempre al principio y en el transcurso de un proceso se debe analizar, porqué un derecho no está siendo garantizado resp. porqué no se está cumpliendo con un deber.
- **No-discriminación, igualdad y atención a grupos vulnerables.** Los grupos más desfavorecidos deben ser identificados, para desarrollar respectivas estrategias de mejoramiento. La implementación de los derechos de los grupos vulnerables exige medidas específicas, una “discriminación positiva”, ya que a pesar de la igualdad postulada entre las personas, esos grupos deben ser favorecidos en la implementación de sus derechos, para conseguir las mismas oportunidades como las que tienen los grupos que no son desfavorecidos.
- **Empoderamiento.** Se deben aumentar las capacidades de exigir y de ejercer sus derechos de los titulares de derechos.
- **Linkages to HR-Standards, progressive realisation of rights and non-retrogression.** (Relaciones a estándares, realización progresiva de derechos y no retrogresión). Los estándares de derechos humanos forman el marco para las estrategias de desarrollo, a través del desarrollo, los derechos humanos deben realizarse progresivamente y se deben evitar retrocesos.

Al aprobar un *enfoque basado en los derechos humanos*, Fastenopfer asume los principios PANEL como requisitos mínimos indispensables para su trabajo de programas y proyectos. Los principios PANEL ponen en evidencia que el *enfoque basado en los derechos humanos* no sustituye a los criterios y valores vigentes del trabajo de cooperación, sino que los complementa. Participación, *accountability*, discriminación positiva o empoderamiento son conceptos que han sido utilizados exitosamente en la cooperación al desarrollo. Con el *enfoque basado en los derechos humanos* son sistematizados como requisitos mínimos, se fomenta la inclusión de los/las actores estatales correspondientes y los estándares de derechos humanos se aplican consecuentemente.

Concebidos primeramente como principios para la implementación de programas y proyectos de desarrollo, los principios PANEL (*accountability*, no-discriminación y atención a los grupos vulnerables, relaciones a estándares de derechos humanos), también deben ser aplicados, donde sea sensato, consecuentemente en el trabajo de campaña y de cabildeo.

3.2.2 Inclusión de titulares de obligaciones

A través de los principios PANEL se fortalecen sucesivamente las competencias de titulares de derechos y titulares de obligaciones. La inclusión constante de titulares de obligaciones en el trabajo de proyectos no se da por descontado para una agencia, que sobre todo trabaja junto con comunidades, grupos y movimientos de base y que muchas veces está presente en regiones, donde las estructuras estatales son débiles. Para no producir situaciones forzadas que disminuyan el campo de acción en vez de aumentarlo, puede ser sensato un procedimiento flexible:

- La inclusión de titulares de derechos y de titulares de obligaciones no tiene necesariamente que suceder al mismo tiempo, puede ser muy sensato, primero capacitar a los titulares de derechos a tal grado que sean capaces de llevar un diálogo legal con actores gubernamentales. O al revés, de sensibilizar primero a los titulares de obligaciones hasta que sean capaces de sentarse en una misma mesa con un movimiento de base organizado. Pero la planificación a largo plazo debe contemplar la inclusión de ambas partes.
- En un país en el que el estado sea parcial- o totalmente incapaz de funcionar, la inclusión de titulares de obligaciones queda teoría por un tiempo indefinido. De todas maneras es necesario siempre orientar la capacitación de titulares de derechos con respecto a sus derechos frente al estado y a los deberes de éste. Si más tarde se llegase a un proceso de formación de Estado, se pueden hacer válidos los derechos humanos de la sociedad civil desde inicio.
- Para lograr un mayor efecto posible, es ventajoso buscar la cooperación con otros actores que parten de diferentes niveles. Programas paralelos en los tres niveles⁹ posibilitan un mutuo apoyo a través de un intercambio continuo. Muchas veces en estructuras estatales centrales y jerárquicas, la presión a los niveles más altos puede ampliar decisivamente el margen de acción de los niveles inferiores.

4 Procedimiento de Fastenopfer

4.1 Fortalezas y debilidades de un enfoque basado en los derechos humanos

Cada enfoque tiene ventajas que justifican su aplicación y presenta debilidades que deben ser detectadas y de posibilidad minimizadas. Las fortalezas y debilidades de un enfoque resultan en parte por el contexto, en el cual es aplicado, es decir, lo que en un contexto es una fortaleza puede ser una desventaja en otro contexto.

4.1.1 Fortalezas

- El *enfoque basado en los derechos humanos* ayuda a la cooperación al desarrollo a tener mayor objetividad y con ello a una argumentación más racional para el desarrollo gracias a su referencia a un marco jurídico y normativo.
- Con el *enfoque basado en los derechos humanos* los procesos de desarrollo se acercan más a las personas. Partiendo de su derecho, las personas afectadas perciben a estos procesos más como procesos propios y no como modelos concebidos de fuera. Sobre la base de una relación de derecho es más fácil alcanzar un consenso entre copartes del norte y del sur, así como entre titulares de derechos y titulares de obligaciones, ya que esta relación conlleva a mayor comprensión y aceptación mutua.
- La referencia a un sistema jurídico a través del *enfoque basado en los derechos humanos* lleva a menor implicación política en las negociaciones sobre desarrollo y con ello también a mayor transparencia.

⁹ *Grassroots-, middle-range- und top-level.* cfr. la pirámide diseñada por J.P.Lederach para la promoción de paz. Por ej.: crinfo.beyondintractability.org/images/aha/actors_and_approaches-complete.gif

- Al aplicar los principios PANEL consecuentemente se incluyen a los grupos marginalizados y vulnerables. Esta inclusión conduce a otro sentido de responsabilidad y a una autoconciencia fortalecida de los titulares de derechos y con ello también a una mayor sostenibilidad en los procesos.
- La referencia sistemática a los derechos puede reducir conflictos.
- El lenguaje de derechos humanos del *enfoque basado en los derechos humanos* también puede ser una ventaja para una organización donante en su propio contexto, tanto en lo que concierne la justificación del trabajo, como en las campañas y en la búsqueda de fondos.

4.1.2 Debilidades

- A pesar de la pretensión holística de los derechos humanos, los diferentes artículos muchas veces están redactados de manera vaga y dejan un margen de interpretación y de aplicación. El *enfoque basado en los derechos humanos* no ofrece ningún plan detallado operacional para la cooperación al desarrollo. Un *enfoque basado en los derechos humanos* no define de qué manera se debe realizar el desarrollo.
- La vaguedad de la redacción de los derechos humanos deja huecos (especialmente en el campo de los derechos humanos económicos, sociales y culturales), de manera que la derivación de ciertos “derechos” queda un asunto de interpretación. Al argumentar de manera jurídica, posiblemente se mueva uno en un terreno inseguro, porque se puede caer en la interpretación. En casos jurídicamente controvertidos, posiblemente sea más útil una petición fundamentada política- o éticamente.
- A pesar de esta vaguedad, los derechos humanos se declararon como absolutos: la pretensión legal existe para todas las personas a partir de que entró en vigor el respectivo acuerdo internacional. Este derecho absoluto contradice al desarrollo progresivo en el trabajo concreto. Cada implementación operacional obliga a definir prioridades y con ello, a hacer etapas en el tiempo para alcanzar los objetivos.
- La referencia a los derechos y a un sistema legal posiblemente no sea visto positivamente en todos los casos por los titulares de derechos. Posiblemente los sistemas de derecho fueron percibidos como instrumentos de opresión en las manos de las clases dominantes o contradicen a las derechos comunales tradicionales, de manera que son necesarias otras estrategias, diferentes a la referencia rígida a un sistema jurídico abstracto, para fortalecer por ejemplo a grupos marginalizados.
- La referencia a los derechos humanos y sobre todo a la posibilidad de demandar estos derechos puede estar en contradicción con los esfuerzos de fomentar la paz en un contexto conflictivo.
- Los derechos humanos están satisfechos o no lo están y no se puede revisar su estado de implementación como lo es en el caso en los procesos de desarrollo con indicadores. Por lo tanto, una declaración cuantitativa sobre el grado de satisfacción de un tal derecho no hace sentido.

4.2 Aplicación del enfoque basado en los derechos humanos

Fastenopfer busca una aplicación del *enfoque basado en los derechos humanos*, con el cual se puedan optimizar lo más posible las ventajas del enfoque y reducir las desventajas.

4.2.1 En general

- El marco normativo que se gana con el *enfoque basado en los derechos humanos* debe ser implementado en todos los niveles del trabajo de desarrollo y de pastoral (trabajo de campaña, trabajo de programas y proyectos, cabildeo e incidencia política) y la referencia a los derechos humanos se debe explicitar a todos los niveles (donde sea sensato, según la restricción bajo 4.1), nombrando el respectivo derecho y acuerdos a los que se refiere, así como su relevancia. Los derechos humanos no se instalan temporalmente, sino que en el nuevo marco de referencia y este se cimenta sucesivamente en los documentos de base de Fastenopfer.
- El marco de referencia de los derechos humanos no desplaza a otros marcos de referencia (p.ej. teológicos). Pero estos deben ser armonizados según la compatibilidad de los derechos humanos. La argumentación jurídica y justificación de la cooperación al desarrollo recibe a través del *enfoque basado en los derechos humanos* una función central, pero no reemplaza los argumentos políticos o morales, sino que los complementa.
- Todos los niveles de cooperación al desarrollo exigen un análisis continuo de género, en el cual se determina la situación específica de mujeres y hombres con respecto a sus derechos humanos.

4.2.2 Trabajo de programas y proyectos

- A pesar del marco de referencia basado en el derecho, en la práctica de proyectos y programas se debe proceder pragmáticamente. Donde la referencia a los derechos humanos choque con el desacuerdo de las copartes o los grupos meta o donde vayan en contra de los esfuerzos por fomentar la paz, se debe analizar la situación y definir, en qué grado se puede realmente hacer dicha referencia. La renuncia a la referencia explícita a los derechos humanos sólo puede ser temporal, es decir que la cooperación posterior debe orientarse a la futura validez de la referencia a los derechos humanos.
- En la planificación operacional se debe definir cómo se va a implementar la referencia a los derechos humanos. Ya que la pretensión holística de los derechos humanos no se puede mantener en la puesta en vigor del trabajo de desarrollo, tiene que por lo menos definirse y argumentarse en los programas y proyectos que prioridades tienen que establecerse con respecto a los derechos humanos que sean afectados por este trabajo.
- Los principios PANEL son obligatorios como normas para el trabajo de programas y proyectos.
- En el trabajo de programas y proyectos, los grupos marginalizados y vulnerables deben ser fortalecidos a través de una discriminación positiva en su pretensión a los derechos humanos y la consecución de éstos deben ser tomados en cuenta de manera especial.
- En cuanto al monitoreo (seguimiento) no se mide el grado de implementación de los derechos humanos, sino que el grado de implementación de los principios PANEL y de las actividades de desarrollo que se habían planificado y ejecutado suponiendo que éstas fomentarían a los derechos humanos de las personas afectadas. Un mensaje cualitativo sobre la consecución de los derechos humanos no se puede alcanzar con estadísticas o indicadores, sino que simplemente a través de una nueva interpretación en base a análisis.

Si se cuestiona cuál es el valor agregado del *enfoque basado en los derechos humanos* para la cooperación al desarrollo, la comparación entre ventajas y desventajas pone en evidencia que el valor agregado es modesto. Lo que cambia es sobre todo el marco de referencia de la cooperación pastoral y de desarrollo, un cambio en la concepción y por lo tanto es un cambio de perspectiva. El valor agregado del *enfoque basado en los derechos humanos* se ubica mucho más en los derechos humanos, pero la toma de conciencia, la divulgación y el fortalecimiento de los derechos humanos crean al final un marco que es a su vez provechoso para los esfuerzos de la cooperación al desarrollo.

Las debilidades del *enfoque basado en los derechos humanos*, o las limitaciones que recibe en la cooperación al desarrollo en ciertos contextos sugieren a una utilización pragmática de este enfoque. A pesar de la definición teórica consecuente se deben permitir excepciones en el trabajo práctico que ayuden a prevenir que el enfoque surta un efecto negativo en los procesos de desarrollo.

5 Líneas directrices para la implementación

5.1 Fastenopfer en general

- Fastenopfer implementa a los derechos humanos como marco de referencia adicionalmente al marco de referencia existente. Nuevos documentos de base, conceptos y demás documentos teóricos importantes para la cooperación al desarrollo hacen una referencia a su relevancia en cuanto a los derechos humanos.
- Fastenopfer pone los marcos de referencia a prueba con respecto a su compatibilidad. En caso de incompatibilidad entre los marcos de referencia, Fastenopfer se compromete en la medida de sus posibilidades a vencer esta incompatibilidad.
- Fastenopfer implementa el marco de referencia de derechos humanos en todos los niveles de su trabajo pastoral y de desarrollo (trabajo de campaña, trabajo de programas y proyectos, cabildeo e incidencia política).
- La referencia a los derechos humanos es siempre (donde sea sensato, según las limitaciones bajo 4.1) una referencia explícita a los acuerdos y artículos, así como a su valor para el trabajo de Fastenopfer.
- Fastenopfer analiza regularmente en todos los niveles de su trabajo de desarrollo las situaciones específicas de mujeres y hombres en cuanto a sus derechos humanos.

5.2 Trabajo de campaña

- Fastenopfer se compromete que la campaña ecuménica anual de cuaresma, así como – donde haga sentido – en su demás trabajo de publicidad muestre una relación explícita a los derechos humanos y que las diferentes actividades sean justificadas en base a los derechos humanos.

5.3 Trabajo de programas y proyectos

- El análisis de contexto dentro de los programas de país contiene un análisis de la situación de los derechos humanos en el país.

- Los programas de país describen cuáles derechos están siendo violados, porqué estos derechos lo están siendo y porqué no se están cumpliendo los respectivos deberes de las instituciones de estado. Los programas de país definen estrategias y actividades para vencer estas violaciones. Determinan cómo, cuando y por quién deben ser realizados los respectivos derechos.
- Los programas de país analizan la existencia y situación de grupos vulnerables y definen medidas adecuadas para una discriminación positiva.
- El trabajo de proyectos surge de manera lógica con respecto al marco de referencia de derechos humanos del trabajo de programa. La relación a los derechos humanos en la descripción de los proyectos surge ya sea de manera directa o con una referencia al análisis y estrategia del programa de país.
- El trabajo de derechos humanos en los proyectos es directo (apoyo de organizaciones o activistas de derechos humanos) o es transversal (dentro de los temas prioritarios o transversales de Fastenopfer).¹⁰
- Donde sea sensato y no sea contraproducente se lleva un diálogo con las copartes y con los grupos meta sobre la relevancia en cuanto a los derechos humanos de los objetivos, actividades y resultados de un proyecto.
- Los principios PANEL son obligatorios para todos los proyectos. Participación, no-discriminación y empoderamiento son exigencias mínimas que deben ser tomadas en cuenta en cada proyecto. La inclusión de titulares de obligaciones, así como la referencia explícita a los derechos humanos siempre se deben presentar, por lo menos como objetivo a largo plazo.
- El monitoreo dentro de los programas por país y de los proyectos se mide en el grado de implementación de los principios PANEL y de las actividades de desarrollo que se planificaron e implementaron suponiendo que éstas fomentarían los derechos humanos de las personas afectadas.
- En el trabajo de derechos humanos se aspira la cooperación con otros actores y actoras y otros programas.

5.4 Cabildeo e incidencia política

- Fastenopfer justifica su trabajo de cabildeo y de incidencia tanto interna- como externamente con la relevancia de este trabajo en cuanto a los derechos humanos.

6 Indicación sobre la caja de herramientas

En la caja *de herramientas* bajo ... se encuentran los siguientes documentos de Fastenopfer, los cuales son relevantes para el trabajo de derechos humanos:

- **TC, DH y MDG:** Una tabla que muestra cuáles derechos humanos pueden ser atribuidos a cuál tema prioritario. Esto facilita establecer una referencia a los derechos humanos en el trabajo. La tabla contiene también una clasificación a los MDG respectivos.
- **Tabla para rectificar:**

¹⁰ Cfr.: Sector Sur, trabajo de programas y proyectos, 2003.